

## Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 153-2025-GRA/CR.

Huaraz, 05 de junio de 2025.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día jueves 05 de junio de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 06-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de mayo de 2025, el PEDIDO N° 16 formulada por la Econ. YANET ROSARIO PINTO TOLEDO, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, y;



### **CONSIDERANDO:**

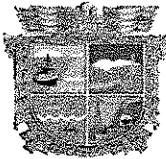
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)", norma legal concordante con el artículo 2º y con el numeral 1) del artículo 35º del RIC y con el artículo 8º, el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24º del RIC, de los derechos funcionales de los consejeros regionales señala: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en ese contexto, la Econ. Yanet Rosario Pinto Toledo, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, presentó en la estación correspondiente su PEDIDO N° 16, ante el Pleno del Consejo Regional, con el siguiente detalle:

"De conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 24º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR; y, estando a la necesidad de contar con un Helicóptero para atender emergencias (salud, desastres naturales, incendios forestales, etc.), SOLICITO al Colegiado Regional que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se sirva:

**EXHORTAR**, al señor Gobernador Regional de Áncash a realizar las gestiones que resulten pertinentes, a todo nivel, con la finalidad de lograr la asignación permanente de un Helicóptero para el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER Áncash, que contribuya a la eficaz atención de emergencias en el ámbito departamental".



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de junio del año en curso, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del **PEDIDO N° 16** de la Econ. **Yanet Rosario Pinto Toledo**, Consejera Regional por la provincia de Huaraz, quien inmediatamente sustenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; seguidamente, el Consejero de Delegado, solicita opiniones respecto al tema en comento; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el **PEDIDO N° 16** de la Consejera Regional por la provincia de Huaraz; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al señor **Gobernador Regional de Ancash** a realizar las gestiones que resulten pertinentes, a todo nivel, con la finalidad de lograr la asignación permanente de un Helicóptero para el Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER Ancash, que contribuya a la eficaz atención de emergencias en el ámbito departamental; asimismo, se prevea el abastecimiento de combustible ante este tipo de situaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FIRMA DEL CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ANCASH  
LIC. ALEXANDER MONTOYA CHÁVEZ  
CONSEJERO DELEGADO